

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SELECCIÓN DE VENEDORES AMBULANTES MEDIANTE VEHÍCULOS-TIENDA

Don/Doña _____,
 mayor de edad, con DNI/NIE _____, con domicilio en _____, al
 objeto de ejercer la venta ambulante en nombre propio, comparezco y DECLARO, bajo mi
 responsabilidad:

1. Conocer, aceptar y cumplir los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (*BOP n.º 82, 25/06/2014*) y en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril (*BOC n.º 81, 25/04/2012*).
2. Se comprometo a estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y, en particular, los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria y en concreto:
 - a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - b) Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
 - c) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. En caso de prestadores procedentes de terceros países, cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
 - d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados así como estar en posesión del certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos por las personas que vayan a manipular los productos, en el caso de venta de productos para la alimentación humana.
 - e) Contar con las certificaciones necesarias para el uso de las instalaciones emitidas por la autoridad competente.
 - f) Contar con las autorizaciones sectoriales pertinentes para el funcionamiento de la actividad.
 - g) Tener contratada o asumir el compromiso de contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, sublímite por víctima de 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por los productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
 - h) Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad del comercio ambulante y no haber sido sancionado por resolución firme por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.
 - i) Conocer la obligación de hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente y los efectos del incumplimiento de la obligación.
 - j) En su caso, que además del titular, atienden el puesto de venta en calidad de personal autorizado (indicar Nombre, Apellidos y número DNI/NIE):

 - k) Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

Código Seguro De Verificación	3fK1y4H2i9bFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Esparza García - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	08/11/2024 12:43:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- l) Estar en posesión de hojas de reclamaciones.
- m) Mantener en el vehículo-tienda la documentación necesaria para el ejercicio de la venta ambulante a disposición de la autoridad competente.
- n) Que consiente/autoriza la utilización de medios electrónicos para las comunicaciones municipales a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

- o) Que la dirección donde se atenderán las reclamaciones, en su caso, de las personas consumidoras es la siguiente:

NOTA INFORMATIVA:

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que:

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a _____. de _____ de 20____

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	3fK1y4H2i9bFC80dc1CjDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Esparza García - Técnico Superior de la Administración General	Firmado	08/11/2024 12:43:02
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

